



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 7 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 624-2024-R.- CALLAO, 7 NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 818-2024-D-FCNM (Expediente N° 2092468) del 30 de octubre de 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente de financiamiento y subvención económica a favor de tres docentes y ochenta y dos estudiantes para cubrir los gastos de participación en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo: La Nueva Función de la Universidad en la Sociedad Inteligente” del 5 al 7 de noviembre del 2024, en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el artículo 421 del Estatuto de la Universidad, establece que *“La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales”*;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, entre otras, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes bajo responsabilidad funcional;

Que, el Art. 318°, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 184-2024-CF-FCNM del 24 de octubre del 2024, por la cual el Consejo de Facultad resuelve *“PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica a favor de ochenta y dos (82) estudiantes, hasta por la suma de S/. 100.00 (cien con 00/100 soles) cada uno, para cubrir parcialmente los gastos de participación en el “XXV*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Simposio Mundial de Liderazgo: La Nueva Función de la Universidad en la Sociedad Inteligente”, a realizarse en la Universidad Nacional del Callao del 5 al 7 de noviembre de 2024, (...), y “SEGUNDO.- OTORGAR, subvención económica a favor de tres (03) docentes, hasta por la suma de S/. 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles) cada uno, para cubrir parcialmente los gastos de participación en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo: La Nueva Función de la Universidad en la Sociedad Inteligente”, a realizarse en la Universidad Nacional del Callao del 5 al 7 de noviembre de 2024, (...)”; asimismo, detalla la relación de los tres (3) docentes y ochenta y dos (82) estudiantes de la Facultad que participarán en dicho evento académico;

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 3793-2024-OPP del 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los OCHENTA Y DOS (82) estudiantes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 184-2024-CF-FCNM, hasta por la suma total de S/. 8,200.00, siendo para cada alumno el monto de S/. 100.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”; asimismo, informa, igualmente, que “existe Crédito Presupuestal para atender el FINANCIAMIENTO para TRES (03) Docentes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 184-2024-CF-FCNM, hasta por la suma de S/. 150.00 cada uno, siendo un total de S/. 450.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 010, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N° 1070-2024-OAJ, del 04 de noviembre del 2024, en relación a la subvención económica y financiamiento solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a favor de tres docentes y ochenta y dos estudiantes al “XXV Simposio Mundial Liderazgo, la Nueva Función de la Universidad en la Sociedad Inteligente” a realizarse el 5 al 7 de noviembre del 2024; informa que *“(…) en el presente expediente se observa que la solicitud versa sobre derechos de docentes y estudiantiles aceptados y reconocidos por nuestra normativa interna, señalados en el artículo 318.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, así como en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y la Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU, derecho como lo es, en el caso de estudiantes, el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado en la UNAC, (...)”; indicando además que, “por especialidad y en aplicación del Principio de Legalidad, corresponde a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión técnica, por todo lo cual, no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica (...)”;*

Que, de lo evaluado, en los informes técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se aprecia que no han observado ni han evidenciado controversia alguna a la subvención solicitada; debiendo en tal sentido precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, de conformidad a lo opinado y expuesto en el Oficio N° 818-2024-D-FCNM; Resolución N° 184-2024-CF-FCNM; Oficio N° 3793-2024-OPP y Proveído N° 1070-2024-OAJ; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la documentación sustentatoria en autos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria.

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de los 3 docentes, por la suma de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir los gastos de participación en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo: La Nueva Función de la Universidad en la Sociedad Inteligente”, del 5 al 7 de noviembre del 2024, en esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N.º	CÓDIGO DE DOCENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	0613	ARELLANO UBILLUZ PABLO GODOFREDO	Física
2	0621	CASTILLO VALDIVIESO ABSALON	Matemática
3	0748	VIDAL GUZMAN ROEL MARIO	Matemática

2° OTORGAR, con eficacia anticipada, subvención económica por el monto total de S/ 8,200.00 (Ocho mil doscientos con 00/100 soles) a favor de los 82 estudiantes de las Escuelas Profesionales de Física y Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, que si cumplen con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado, aprobado por Resolución N° 027-2022-CU; comprendidos en la Resolución N° 184-2024-CF-FCNM, por la suma de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo: La Nueva Función de la Universidad en la Sociedad Inteligente”, del 5 al 7 de noviembre del 2024, en esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA

N.º	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2319120086	ACUÑA-ARIZAGA-FERNANDO JOEL
2	1819120415	AGUILAR-ZAVALETA-DIEGO ALBERTO
3	2329120147	ALVAREZ-SALAZAR-GESVY JADERITH
4	2319110016	ANDRADE-VILCA-ANA CRISTINA BELEN
5	2329120102	ARILES-PINO-ALANIS YAMILE
6	2319120014	ARIAS-ROMERO-ANTONIO RAFAEL
7	2329120209	CHAPPAC-GUEVARA-JUAN DAVID
8	2229110062	CHOTA-SIFUENTES-JOHANS JAIR
9	1719110046	CORNELIO-ZUBIAUT-JONATÁN ELÍ
10	1929120365	COTERA-ALANOCA-ALDAIR AGUSTIN
11	1819120504	CRESPO-OBANDO-KEVIN GIULLIANO
12	1329120264	DE LA MATTA-ALEGRIA-DAVINCCI
13	2219120275	DEL ROSARIO HERMOSA GIAN CARLO
14	1919120039	DOMINGO-GIMENEZ-NOMI LUZ
15	2319110025	ESPINOZA-FLORES-ERICSSON
16	1819120406	FALLA-PONCE-VICTOR LUIS
17	1919120101	GASPAR-MONDRAGON-MARCO ANTONIO
18	1929120074	GOMEZ-TARCO-ARTURO LEONELL
19	1919120136	GONZALES-BORDA-PAUL ANDRÉ
20	2329120085	GUERRERO-SULLON-JULIO CESAR
21	1929120375	HUAMAN-SALGUERO-DANIEL JOSEB
22	2319130012	HURTADO-QUIÑONES-JESUS SIXTO LENNIN
23	1819120353	LAMADRID-SILVA-JORGE ARMANDO
24	2329120049	LOY-AZNARAN-CHRISTIAN ANTONIO
25	2219110027	MANTILLA HUAMANI ANGEL GABRIEL LEANDRO
26	1819120184	MARCOS-ESPIRITU-JOEL
27	2119120277	MENDOZA-BRAVO-MISSAEL EDU
28	2229120113	MORAN-TORRES-DIANA MARYCRIS
29	1919120046	MOSTACERO-VELASQUEZ-SERGIO RODRIGO





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

30	1429125191	MUGA-MOGROVEJO-OLENKA ANTUANETH
31	2329120254	NUÑEZ-PORTOCARRERO-MICHAEL ALEXIS
32	1819120326	OBANDO-NEYRA-ERICK MARTIN
33	2119120473	OBESO-PEÑA-MARÍA DEL CARMEN BELÉN
34	2129120409	PARDO MENDOZA VALERY SOLANGE
35	2219110045	PEREZ INFANTES KATHERINE IVETTE
36	1819120451	PUMALLANQUI-CASA-MARCOS JESUS
37	2229120185	QUISPE-ALIAGA-WILLIAM IVAN
38	052953J	QUISPE-PERTUZA-CHRISTIAN MARIO
39	1819120522	REYES-PITUY-ROSSEL NIFLEN
40	2129120534	SALAZAR ZAPATA DANIEL ARTURO
41	2129120294	SALVADOR RIVERA JHON MARLON
42	2229110044	SEDANO-DELGADO-KEVIN
43	1929120083	VALERIO-RIVERA-DIEGO ALONSO
44	2129120017	VALVERDE VILLALON JUAN DANIEL
45	1229110134	VARGAS-IMAN-RICHARD VICTOR
46	2119120081	VARGAS-PALOMINO-ESTEBAN OMAR
47	2129120222	VELASQUEZ CCOSI HUMBERTO ANTONIO
48	2329120227	VENTURA-CHOZO-DENNIS FABRIZIO
49	2329120137	VERGARA-QUISPE-ARIUZ
50	2219110036	VILLENA PAREDES FABRICIO
51	1829127325	YARASCA-PAÑO-ALEJANDRA MARIA
52	2329120129	YUPANQUI-MACHACA-ENMANUEL KUSI

ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

N.º	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2129220239	PÉREZ VÁSQUEZ AYMAR JUNIOR
2	2329220207	PÉREZ-TALAVERANO-ANDRÉ RAÍ
3	2119210055	DAVILA-PIÑA-MIRLA VANESSA
4	2119220383	OLORTEGUI-ARMAS-CLAUDIA BARINIA
5	2119220525	TAMARA-HERRERA-ALBERT ERICK
6	1919220261	GAGIA-COLCA-ROBERTO CARLOS
7	2329220093	MENA-POMA-ANTHONY ANDRE
8	1919210066	CALLATA-DELGADILLO-KEISY KIARA
9	1819220216	SANTANA-COCHACHI-RIHUTARO CÉSAR
10	1919220295	RIERA-SILVA-DENNIS ALBERTO
11	2329220084	TUYA-TOLEDO-YASHIRA NADINE
12	1929220171	CASTAÑEDA-OCHOA-JUAN CARLOS
13	1829217524	JAQUE-LÓPEZ-SHIRLEY
14	1819220485	GONZALES-GRANDE-YASSER CHRISTIAN
15	1829227474	DUEÑAS-CASTILLO-VALERY JOHANA
16	1919210085	DAMIAN-ASCUE-HANS GERARDO
17	2219210017	PEREZ VASQUEZ LESLI MAYBE
18	2329220012	LEO-NEYRA-JOSUE
19	2329210067	NIETO-MARTEL-FRANZ FRANKLIN
20	2329210014	ZAPATA-MERA-FRANK JUNIOR
21	2329220182	TICONA-MOGOLLÓN-GENESIS SHANTAL
22	1919210049	TRELLES-GUZMAN-JUANA JHAMILET



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

23	2329210059	PORRAS-MAZA-CARLOS JAIR
24	2329210077	SANTOS-AQUINO-ANGELY BRIGITH
25	2229220121	CUNYAS-GARCIA-KIMBERLY ANAIS
26	2329220066	MENÉNDEZ-HERRERA-MIGUEL
27	1729225311	GASPAR-BUJAICO-RONALD EDWARD
28	1729225239	SUAREZ-DIAZ-AGUSTIN SAMUEL ANDRES
29	1929220206	MARTÍNEZ-MACHA-CARLOS MANUEL
30	1929220402	SALAZAR-SANCHEZ-HENRY DINO

3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte por la suma de S/. 8,200.00 (ocho mil doscientos con 00/100 soles) correspondiente a la subvención de ochenta y dos estudiantes con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A Estudiantes” y por la suma de S/. 450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al financiamiento de tres docentes con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta, 10, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”; de acuerdo con el Oficio N° 3793-2024-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.

4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los estudiantes subvencionados y docentes financiados adjunten la correspondiente rendición de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad, asimismo, bajo responsabilidad que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU.

5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, gremios docentes, representación estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, FCNM, OAJ, DIGA, OPP, URH,
cc. UFG, URA, UT, UC, gremios docentes, representación estudiantil e interesados.